



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de noviembre de 2020
TR. N° 0334-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 30 de noviembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0334-2020-CU-UNALM.- La Molina, 30 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N°0463-2019-R-UNALM, el 28 de junio del 2019, se dispuso aprobar el "Protocolo para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria"; Que, la UNALM suscribió el 05 de marzo del 2020 el "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Agraria La Molina" cuyo objeto es contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Universidad mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación de la "Herramienta de incentivos" para el fortalecimiento del servicio educativo de las universidades públicas"; Que, el compromiso 6 en el convenio citado es: "Prevención e Intervención del Hostigamiento Sexual en la Universidad Pública"; tiene como meta (1) entregar el documento normativo interno y meta (2) entregar los medios de verificación, de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica del compromiso; Que, la Ley N° 27942 – Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, en su artículo 4° establece: *"El hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales."*; Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; Que, mediante Resolución Viceministerial N° 294-2019-MINEDU, se aprueba los Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria; Que, contando a la firma del Convenio Interinstitucional, con una norma aprobada y difundida, se sostuvo diversas capacitaciones, reuniones y comunicaciones entre le MINEDU y la Oficina de Asesoría Legal de la UNALM, aprobando integrar algunas modificaciones al *"Protocolo para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria"*, el mismo que sería modificado en atención a delimitar competencias, plazos, integrantes del Comité, definir el proceso de investigación y sanción; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Agraria La Molina, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las modificaciones resultantes de la ejecución del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Agraria La Molina, Meta 6, aprobando así el "Reglamento de prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria", el cual consta de dieciséis (16) folios y forman parte de la presente resolución. **ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución N°0463-2019-R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL